

### **AUTO 037**

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105001202200520-01
Demandante	LORENZO CABRERA RODRIGUEZ
Demandado	COLPENSIONES
	PROTECCION SA
	COLFONDOS SA
	PORVENIR SA
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-

<u>sala-laboral/101</u> y <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104</u>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, rad 89628 y, en la STP3384-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR



### **AUTO 033**

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105002201800447-01
Demandante	ROSA ILIA CAMPO MUÑOZ
Demandado	COLPENSIONES
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARÓ MUÑIZ AFANADOR

Magistrado Ponente



### **AUTO 038**

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105003201900006-01
Demandante	EVER PINILLO VALVERDE
Demandado	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
	EVARISTO GARCIA ESE
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR



### **AUTO 040**

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105004201900521-01
Demandante	JOSE FERNANDO MEDINA CASTILLO
Demandado	ASOTERMI TAX
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional <a href="mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARÓ MUÑIZ AFANADOR



### **AUTO 041**

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105013202000074-01
Demandante	MARCO ANTONIO CASTRO GONZALEZ
Demandado	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional <a href="mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARÓ MŮÑIZ AFANADOR



### **AUTO 034**

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105013202000262-01
Demandante	SANDRA ERNESTINA ROJAS RODRIGUEZ
Demandado	COLFONDOS
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional <a href="mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARÓ MŲÑIZ AFANADOR



### **AUTO 035**

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105018201800648-01
Demandante	JOSE ALFONSO BECERRA RENGIFO
Demandado	COLPENSIONES
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional <a href="mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MVÑIZ AFANADOR



### **AUTO 036**

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105018202200607-01
Demandante	MARIA ENID SOLARTE ESCOBAR
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR SA
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional <a href="mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR